



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA RECIPROCA EN ÁREAS DE SUS COMPETENCIAS.

Nosotros, **DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Magíster en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad número **0803-1956-00303** en mi condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en adelante referida como "**LA UPNFM**", nombrado según **ACTA N°004-CSU-2014** de la Sesión del Consejo Superior Universitario de fecha 4 de abril de 2014 y **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notaria Pública y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0410-1954-00283** actuando en mi condición de Comisionada Presidenta y representante legal del Instituto de Acceso a la Información Pública, nombrada para tales propósitos como consta en el punto **NO. 4**, **DEL ACTA 31** de la Sesión del Congreso Nacional el día miércoles ocho de agosto de dos mil doce y que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará "**EL IAIP**", en uso de nuestras facultades hemos convenido en celebrar el presente convenio interinstitucional.

CONSIDERANDO 1: Que "LA UPNFM", según lo estipulado en el capítulo II, artículo 6 de su Estatuto tiene como objetivos los siguientes: a) Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, b) Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional, c) Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados, d) Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura y e) Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO 2: Que "EL IAIP", tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana, garantizando el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos; el promover la utilización eficiente de los recursos del Estado y, así, hacer más efectiva la transparencia en el ejercicio de las





funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares, combatiendo la corrupción y la ilegalidad de los actos de los funcionarios del estado y de las demás Instituciones Obligadas, haciendo efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos y, cerciorarse de la protección, clasificación y seguridad de la información pública.

**CONSIDERANDO 3:** Que ambas instituciones reconocen la necesidad de cooperación recíproca en aquellas tareas que representan, de una manera u otra, el logro eficaz de objetivos comunes para el desarrollo educativo y que su acción coordinada y ágil será decisiva para el logro de las metas educativas.

**CONSIDERANDO 4:** Que la coordinación y la complementación de los esfuerzos en el ámbito académico son vitales para el logro de impactos de amplio alcance y su respectiva sostenibilidad.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA:

Las partes convienen en unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica y otros apoyos que conforme a sus capacidades, competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro de los objetivos comunes descritos en los considerandos de este convenio.

# CLÁUSULA SEGUNDA:

Para el logro de los objetivos comunes las partes se comprometen a siguiente:

 Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y la calidad educativas, desarrolladas sobre las capacidades y fortalezas de cada una de las partes que suscriben este convenio.

2. Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes.

2/5





- 3. Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente para diversos destinatarios focalizados según las prioridades establecidas por ambas partes.
- 4. Intercambiar estudios técnicos, documentos y acervos bibliográficos con que cuenta cada institución, siempre respetando las normas de derechos de autor y propiedad intelectual vigentes.
- 5. Fomentar el acercamiento y la concreción de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales y con las instituciones socias de cada una de las partes.
- 6. Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos sobre temas que las partes de común acuerdo consideren prioritarios.

#### CLÁUSULA TERCERA:

La gestión de este convenio marco de cooperación implicará la suscripción de convenios específicos o intercambios de notas entre los representantes de ambas partes en los cuales se detallarán las actividades a realizar, los planes de trabajo, los procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades, los materiales, requeridos y los aportes de las partes para el cumplimiento de las actividades acordadas, el personal involucrado y la documentación necesaria para establecer los fines y alcances de las actividades propuestas.

# CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL IAIP

El IAIP se compromete a:

- a. Según programación de actividades, se pondrá a disposición el personal de la Gerencia de Capacitación del IAIP para la capacitación a docentes, personal administrativo y estudiantes de la UPNFM en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y socialización de Ley de Protección de Datos y Ley de Archivo.
- Propiciar espacios de aprendizaje a los docentes, personal administrativo y estudiantes de la UPNFM por medio de charlas y conferencias por parte de consultores nacionales e internacionales.
- c. Asegurar la presencia y movilización del personal del IAIP cuando se realicen actividades en la UPNFM que ameriten nuestra presencia.
- d. Poner a disposición de la UPNFM personal de otras gerencias del IAIP que puedan colaborar en cualquier actividad afín de ambas instituciones.







#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA UPNFM

La UPNFM se compromete a:

- a. Brindar apoyo logístico al IAIP a través del uso de sus instalaciones, previos al análisis de disponibilidad de las mismas y a condición de no interrumpir las actividades de la universidad.
- b. Brindar asesoría y orientación en proyectos educativos impulsados por el IAIP como ser Diseños Curriculares, Planes de Capacitación, entre otros.
- c. Certificar y Acreditar el "Diplomado en Transparencia" desarrollado por el IAIP.
- d. La UPNFM pondrá a disposición el personal de la oficina de Transparencia para colaborar con el IAIP en las actividades de capacitación a docentes, personal administrativo y estudiantes en materia de transparencia.
- e. Brindar capacitaciones sobre el uso y manejo de Plataformas Virtuales de Aprendizaje al equipo de la Gerencia de Capacitación.
- f. Incorporar dentro de su Oferta Académica un Diplomado en Archivística con el fin de fortalecer el Anteproyecto de la Ley de Archivos.

### CLÁUSULA SEXTA:

En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes y para que puedan realizarse las actividades conjuntas a las que se refiere el presente convenio marco de cooperación, las partes signatarias arbitrarán las medidas necesarias para:

- Autorizar al personal de su dependencia para participar en labores específicas que se acuerde realizar.
- 2. Facilitar el uso de talleres, aulas o laboratorios, así como espacios, facilidades y personal de "EL IAIP" y "LA UPNFM" para el desarrollo normal y ágil de proyectos, investigaciones y otros en todo el país, sin afectar las labores normales de cada institución.
- 3. Destinar los recursos técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de los compromisos específicos que se suscriban.

El inciso 3) se entenderá limitado solamente a los recursos que cada institución ponga a la disposición y aquellos a los cuales tengan acceso según su disponibilidad presupuestaria.

4/5





# CLÁUSULA SÉPTIMA:

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, relacionadas con el presente convenio deben dirigirse en el caso de "El IAIP" al Pleno de Comisionados y en el caso de "LA UPNFM" a la Rectoría con copia al Instituto de Cooperación y Desarrollo.

# CLÁUSULA OCTAVA:

"El IAIP" y "LA UPNFM" convienen en que cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de este convenio se resolverá de común acuerdo por las partes.

#### CLÁUSULA NOVENA:

Este Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 años, pudiéndose prorrogar de mutuo acuerdo.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez y nueve (19) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, quedando un ejemplar para cada institución signataria.

Por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

Por el Instituto de Acceso a la Información Pública

DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ Rector UPNFM

Comisionada Presidenta del IAIP